

ACTA No. 30

En la Ciudad de Guasave, Sinaloa, México, siendo las 16:00 horas del día 14 de febrero del año 2012 en el Salón de Sesiones del Honorable Ayuntamiento de Guasave, sito en el Palacio Municipal, se reunieron para desarrollar SESIÓN ORDINARIA, los ciudadanos Ramón Barajas López, Feliciano Valle López, Ricardo Beltrán Verduzco, José Cornelio Domínguez Valdez, José Elías Muñoz Vega, Irma Lorena Cortez Inzunza, María del Refugio Higuera Cázarez, Raúl Leal Félix, Pedro Flores Carvajal, Víctor Manuel Espinoza Bojórquez, Eleazar Beltrán Castro, María Concepción Cervantes Soberanes, Dagoberto Llanes Soto, María Cristina Agramón Hernández, Noé Molina Ortiz, Salvador López Rosales, Martha Cecilia Beltrán Díaz, Abelardo Castro Soto, Aurelia Leal López, Jesús María Leal Leyva, Miguel Ángel Robles Santillanes, Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores, así como el Secretario del Honorable Ayuntamiento respectivamente.

---El C. Presidente Municipal Ramón Barajas López dice: En los términos del artículo 25 y 38 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 37 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave, está a consideración de ustedes ciudadanos Regidores y Síndico Procurador que esta Sesión sea pública o secreta, por lo que solicito al C. Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Miguel Ángel Robles Santillanes, proceda a someterlo a votación.

---El C. Secretario del Honorable Ayuntamiento Lic. Miguel Ángel Robles Santillanes dice: Los ciudadanos Regidores que estén de acuerdo en que sea pública, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Le informo, Señor Presidente que por unanimidad de votos se aprueba que la presente Sesión se desarrolle de manera pública. En consecuencia se establece el siguiente:

A C U E R D O

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 25 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA Y 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS QUE LA PRESENTE SESIÓN SE DESAHOGUE DE MANERA PÚBLICA".

---El C. Presidente Municipal Ramón Barajas López expresa: Acordado que ha sido que la presente Sesión se desarrolle de manera pública, solicito al Secretario del Honorable Ayuntamiento proceda al pase de Lista de Asistencia.

---El C. Secretario del Honorable Ayuntamiento Lic. Miguel Ángel Robles Santillanes Pasa Lista de Asistencia estando presente el Presidente Municipal, el Síndico Procurador y la totalidad de los CC. Regidores. Por lo que informo C. Presidente Municipal la existencia de Cuórum Legal.

---El C. Presidente Municipal Ramón Barajas López expresa: Verificada la existencia de Cuórum Legal por el Secretario del Honorable Ayuntamiento, declaro instalada formalmente la presente Sesión y son válidos los acuerdos que de esta Sesión emanen.

Otorgo el uso de la voz al Sr. Secretario del Honorable Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al Orden del Día previsto para la presente Sesión, previamente acordado por la Comisión de Concertación Política.

---El C. Secretario del Honorable Ayuntamiento Lic. Miguel Ángel Robles Santillanes manifiesta: Con su permiso señor Presidente. Procedo a dar lectura al Orden del Día acordado por la Comisión de Concertación Política para esta Sesión:

ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.-DECLARATORIA DE CUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

III.- LECTURA, DISCUSIÓN, APROBACIÓN O ENMIENDA EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

IV.- RELACIÓN DE ASUNTOS A TRATAR:

1.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 59 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, LAS COMISIONES UNIDAS GOBERNACIÓN E INDUSTRIA Y ARTESANÍAS PRESENTAN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DICTAMEN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS NEGOCIACIONES DE COMPRA VENTA DE FIERRO VIEJO Y VEHÍCULOS CHATARRA DEL MUNICIPIO DE GUASAVE.

2.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 59 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA, LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESENTA PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUASAVE QUE CORRESPONDE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

3.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 59 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y TRABAJO Y PREVISION SOCIAL PRESENTAN PARA SU ANALISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DICTAMEN PARA QUE EL MUNICIPIO DE GUASAVE APOORTE A LA CAJA DE AHORRO DE SUS TRABAJADORES LA CANTIDAD DE \$200.000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS).

4.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 59 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, E INDUSTRIA Y ARTESANÍAS, PRESENTAN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DICTAMEN DE LA REVISIÓN INTEGRAL AL REGLAMENTO PARA LA APERTURA, FUNCIONAMIENTO DE MOLINOS DE NIXTAMAL Y TORTILLERÍAS DEL MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA, Y COMERCIALIZACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DEL PRODUCTO QUE ELABORAN.

V.- ASUNTOS GENERALES

VI.- CLAUSURA

---El C. Secretario del Honorable Ayuntamiento Lic. Miguel Ángel Robles Santillanes dice: Solicito me permitan realizar la propuesta para que, en el orden del día que fue leído y acordado por la Comisión de Concertación Política, se incluya un punto más en los asuntos a tratar, que sería el punto 5, para turno a comisiones, mismo que tiene que ver con un documento presentado por el Club de Basquetbol "Frayles de Guasave"; es del conocimiento de todos ustedes que la temporada del CIBACOPA está por iniciar; por ello, el club en comento solicita del H. Ayuntamiento el apoyo económico por la cantidad de \$300,000.00 para estar en posibilidad de hacerle frente a la temporada.

En este sentido, el punto a tratar se pide su inclusión para que sea dictaminado en tiempo.

Dicho lo anterior, el punto del cual se solicita su adición quedaría redactado de la siguiente manera: "Con fundamento en los artículos 53 y 54 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave, se presenta para su turno a comisiones unidas de Hacienda y Juventud y Deportes, solicitud de apoyo económico que realiza el Club de Basquetbol "Frayles de Guasave, A. C.".

---**El C. Presidente Municipal Ramón Barajas López** expresa: Escuchada que fue la propuesta por el C. Secretario del H. Ayuntamiento para que se adicione un quinto punto en los Asuntos a Tratar del Orden del Día, con la redacción expuesta, solicito al Sr. Secretario proceda a ponerlo a consideración de este H. Cabildo.

---**El C. Secretario del Honorable Ayuntamiento Lic. Miguel Ángel Robles Santillanes** dice: Con su permiso, Sr. Presidente. Solicito a los integrantes de este H. Cabildo los que estén de acuerdo por la afirmativa de adicionar, en los términos que ha sido propuesto el punto 5 de los Asuntos a Tratar del Orden del Día, les solicito se sirvan manifestarlo levantando la mano. Le informo Sr. Presidente que ha sido aprobado por unanimidad de votos la adición del punto cinco en los Asuntos a Tratar. En consecuencia se establece el siguiente:

ACUERDO

"POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA INCLUIR UN PUNTO CINCO EN LOS ASUNTOS A TRATAR DEL ORDEN DEL DÍA PREVISTO PARA LA PRESENTE SESIÓN, CON LA REDACCIÓN QUE HA SIDO PROPUESTA".

---**El C. Presidente Municipal Ramón Barajas López** expresa: Escuchada que fue la lectura del Orden del Día, con la adición aprobada, solicito al Sr. Secretario del Honorable Ayuntamiento proceda a ponerlo a consideración de este Honorable Cabildo.

---**El Secretario del Honorable Ayuntamiento Lic. Miguel Ángel Robles Santillanes** dice: Con su permiso señor Presidente. Con fundamento en el artículo 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave, en relación con el artículo 40 del mismo ordenamiento, solicito a los integrantes de este Honorable Cabildo los que estén por la afirmativa del Orden del Día previsto para esta Sesión y que les fue leído con antelación se sirvan manifestarlo levantando la mano. Le informo Sr. Presidente que ha sido aprobado por unanimidad de votos el Orden del Día. En consecuencia se establece el siguiente:

ACUERDO

"POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PREVISTO PARA LA PRESENTE SESIÓN".

---**El C. Presidente Municipal Ramón Barajas López** dice: Continuando con el desahogo de la presente Sesión abordamos el punto tres que se refiere a la lectura, discusión, aprobación o enmienda en su caso del Acta de la Sesión anterior; solicito al C. Secretario del Honorable Ayuntamiento, proceda al desahogo del punto en comento.

---**El C. Secretario del Honorable Ayuntamiento Lic. Miguel Ángel Robles Santillanes** dice: En cumplimiento al acuerdo de este H. Ayuntamiento tomado en la Sesión No. 2, de fecha 28 de enero de 2011, en relación a la lectura del Acta de la de la Sesión anterior, solicito, de no existir observación en su redacción, la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión No. 29, con el acuerdo de que sea aprobada en todos sus términos, mismos que conocen, en virtud que fue agregada a la convocatoria para esta Sesión.

---**El C. Presidente Municipal Ramón Barajas López** expresa: Escuchada que fue la intervención del C. Secretario del H. Ayuntamiento solicitando la dispensa de la lectura del Acta No. 29, en la inteligencia que se apruebe en sus términos, solicito al Sr. Secretario lo ponga a consideración del H. Cabildo.

---El C. Secretario del Honorable Ayuntamiento Lic. Miguel Ángel Robles Santillanes dice: Solicito a los integrantes de este Honorable Cabildo los que estén de acuerdo con la propuesta de dispensar la lectura del Acta No. 29, y que sea aprobada en todos sus términos, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Le informo Sr. Presidente que ha sido aprobada por unanimidad de votos el Acta que corresponde a la Sesión anterior. En consecuencia se establece el siguiente:

ACUERDO

"CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL DÍA 28 DE ENERO DEL AÑO 2011, EN RELACIÓN A DISPENSAR EN LO SUCESIVO LA LECTURA DE LAS ACTAS QUE CORRESPONDEN A LA SESIÓN ANTERIOR, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DISPENSAR LA LECTURA DEL ACTA No. 29 APROBÁNDOSE SU CONTENIDO EN TODOS SUS TÉRMINOS".

---El C. Presidente Municipal Ramón Barajas López expresa: Continuando con el desahogo de los asuntos del Orden del Día, pasamos al punto uno de los Asuntos a Tratar y que se refiere: Con fundamento en los artículos 57 y 59 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave, las Comisiones Unidas de Gobernación e Industria y Artesanías presentan para su análisis, discusión y aprobación en su caso Dictamen del proyecto de Reglamento para la Instalación y Funcionamiento de las Negociaciones de Compra Venta de Fierro Viejo y Vehículos Chatarra del Municipio de Guasave.

Para la presentación del punto se concede el uso de la voz al Regidor C. Ricardo Beltrán Verduzco, Presidente de la Comisión de Gobernación.

---El C. Regidor Ricardo Beltrán Verduzco dice:

H. CABILDO DE GUASAVE

Presente

Visto para resolver el asunto turnado a Comisiones Unidas de Gobernación e Industria y Artesanías respecto del proyecto de Reglamento para la Instalación y Funcionamiento de las Negociaciones de Compra Venta de Fierro Viejo y Vehículos Chatarra del Municipio de Guasave.

RESULTANDO

1.- Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 23 de fecha 21 de noviembre de 2011 se aprobó por unanimidad de votos que las Comisiones Unidas de Gobernación e Industria y Artesanías de este Honorable Ayuntamiento, procedieran al análisis, discusión y dictaminación del proyecto de Reglamento para la Instalación y Funcionamiento de las Negociaciones de Compra Venta de Fierro Viejo y Vehículos Chatarra del Municipio de Guasave

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa establece que el Presidente Municipal, el Síndico Procurador y los Regidores, actuando colegiadamente conforman el Ayuntamiento como órgano deliberante de representación popular en el municipio.

2.- Que para el estudio, análisis y resolución de los asuntos competencia de los Municipios y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del H. Ayuntamiento se designaron comisiones entre sus miembros y éstas son permanentes y transitorias, tal y como lo establece el artículo 43 de la ley antes invocada.

- 3.- Que el artículo 44 del ordenamiento legal de referencia, establece que las comisiones permanentes serán desempeñadas por los Regidores durante el período de su ejercicio constitucional;
- 4.- Que el primero de Enero del año 2011 en Sesión Ordinaria número 01 de este Honorable Cabildo se integraron las diversas comisiones que establece la norma antes invocada;
- 5.- Que la Comisión de Gobernación está integrada por los ciudadanos Regidores Ricardo Beltrán Verduzco, Noé Molina Ortiz, María Concepción Cervantes Soberanes, Víctor Manuel Espinoza Bojórquez y Jesús María Leal Leyva.
- 6.- Que la Comisión de Industria y Artesanías está integrada por los ciudadanos Regidores Abelardo Castro Soto, María Aurelia Leal López, José Elías Muñoz Vega, María Concepción Cervantes Soberanes y Raúl Leal Félix
- 7.- Que las Comisiones, tal como lo establece el artículo 20 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guasave, son órganos que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Ayuntamiento cumpla con sus atribuciones legales.
- 8.- Que las Comisiones, conforme lo establece el artículo 28 del ordenamiento legal antes invocado, sesionarán para tratar asuntos de su competencia y los que les hayan sido turnados para su análisis y discusión.
- 9.- Que conforme lo establece los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125, fracción II de la Constitución política del Estado de Sinaloa; 3, párrafo segundo, 27, fracción I y IV 47, 49, 80, fracción I, 81, fracción I, y 82 de la Ley de Gobierno del Estado de Sinaloa; 47, 48, fracción III y 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento compete al Síndico Procurador presentar iniciativas de Reglamentos.
- 10.- Que el artículo 79 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa establece que los Ayuntamientos tienen la facultad de expedir los reglamentos municipales relativos a la estructura y funcionamiento de las dependencias municipales y al régimen, administración y funcionamiento de los servicios públicos, y en general para formular circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general.
- 11.- Que el Reglamento que se dictamina tiene como función primordial regular el funcionamiento de los negocios con giro de compra y venta de fierro viejo, así como la compra de vehículos en estado inoperantes, esto por el orden desmedido en su instalación y falta de reglamentación para su funcionamiento, así como tener un mejor aseo y saneamiento de la ciudad, en relación a estas actividades, estimular la participación ciudadana para la limpieza, establecer las obligaciones en materia de aseo público a cargo de las personas morales o físicas, que son administradoras o propietarias de las negociaciones referidas en este reglamento, otorgar al Ayuntamiento los medios legales y materiales para ejercer las acciones de inspección necesaria en los establecimientos regulados por este ordenamiento y sancionar los incumplimientos para lograr los objetivos señalados en el mismo y evitar que se invadan las banquetas y calles de la ciudad con chatarra.
- 12.- que el proyecto de Reglamento en comento se compone de 6 capítulos, 27 artículos y tres artículos transitorios.
- 13.- por lo antes expuesto, las Comisiones Unidas de Gobernación e Industria y Artesanías proponemos el Dictamen del proyecto de Reglamento para la Instalación y Funcionamiento de las Negociaciones de Compra Venta de Fierro Viejo y Vehículos Chatarra del Municipio de Guasave, para quedar como sigue:

REGLAMENTO PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS NEGOCIACIONES DE COMPRA VENTA DE FIERRO VIEJO Y VEHICULOS CHATARRA DEL MUNICIPIO DE GUASAVE

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones que contiene este Reglamento son de orden público y de observancia general, regirán en el Municipio de Guasave, Sinaloa, y tienen como objeto establecer las bases para:

- a) El establecimiento de negociaciones comúnmente denominadas Yunque (compra venta de vehículos chatarra) y de compra venta de hierro viejo.
- b) Obtener el aseo y saneamiento de la ciudad, en relación a estas actividades.
- c) Estimular la participación ciudadana para la limpieza de la ciudad.
- d) Establecer las obligaciones en materia de aseo público a cargo de las personas morales o físicas, que son administradoras o propietarias de las negociaciones referidas en este reglamento.
- e) Otorgar al Ayuntamiento los medios legales y materiales para ejercer las acciones de inspección necesaria en los establecimientos regulados por este ordenamiento y sancionar los incumplimientos para lograr los objetivos señalados en el mismo.
- f) Evitar que se invadan las banquetas y calles de la ciudad con chatarra.

ARTÍCULO 2.- El Presidente Municipal por conducto de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Oficialía Mayor, la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, así como la Dirección de Salud Municipal, serán los organismos encargados de ejecutar las acciones que este reglamento señale.

ARTÍCULO 3.- Son auxiliares para la vigilancia del cumplimiento de este reglamento:

- a) Los inspectores de cada dependencia a que se refiere el artículo 2 de este reglamento.
- b) Los agentes de policía y tránsito municipal.

CAPITULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

ARTÍCULO 4.- La Dirección de Servicios Públicos Municipales, La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Oficialía Mayor, La Dirección de Ecología y Medio Ambiente y la Dirección de Salud Municipal, son los encargados de vigilar y hacer cumplir las acciones señaladas en este reglamento, así como aquellas que les sean asignadas por el Cabildo o el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 5.- Son requisitos para la instalación de las negociaciones a que se refiere el artículo 1 de este reglamento, los siguientes:

- a).- Tener el local banqueta de cemento.
- b).- Contar con barda perimetral de por lo menos tres metros de altura.
- c).- Contar con puerta de seguridad que al cerrarse no tenga visibilidad al interior.
- d).- Tener techo obligatorio, por lo menos de malla sombra para evitar óxidos que pueden ser tóxicos para la salud.
- e).- Contar con la anuencia de los vecinos del lugar donde se va a instalar.

ARTÍCULO 6.- Serán requisitos ineludibles para el funcionamiento de las negociaciones a que se refiere el artículo 1 de este reglamento, además de los establecidos en el artículo 5, los siguientes:

- a).- Mantener limpio tanto el frente como el interior del negocio.
- b).- No obstruir la banquetta o el arroyo de la calle.
- c).- Tener documentación que ampare que se fumiga la negociación por lo menos cada tres meses.
- d).- Depositar sus desechos en el relleno sanitario.
- e).- Estará obligado a combatir la fauna nociva.
- f).- Abstenerse de fundir, acumular, transformar o comercializar de cualquier manera productos metálicos o derivados de una aleación metálica sin justificar su legal procedencia.

ARTÍCULO 7.- Al comprar material como aluminio, cobre y bronce asegurarse de su legal procedencia, debiendo recabar los datos de quien vende (credencial de elector y comprobante de domicilio mínimamente) y tener la documentación en regla para el momento en que las autoridades de cualquier nivel lo requieran e informar al H. Ayuntamiento el nombre de las personas que vendan este material mas seguido.

Queda estrictamente prohibida la compra-venta de los artículos siguientes:

- a).- Tapas de alcantarillas, de drenaje pluvial o sanitario, de registro de Teléfonos de México, de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, de la Comisión Federal de Electricidad y en general de cualquier tapa que se encuentre instalada en la vía pública.
- b).- Medidores de Agua Potable.
- c).- Transformadores o subestaciones eléctricas.
- d).- en lo Hidroagrícola:

Compuertas de uso agrícola para riego, rueda para regular el nivel de altura de la compuerta, así como el bástago que sube y baja dicha compuerta.

CAPÍTULO III DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 8.- El Ayuntamiento deberá realizar actos de inspección y vigilancia, para la verificación del cumplimiento de este reglamento a través de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Oficialía Mayor, La Dirección de Ecología y Medio Ambiente y la Dirección de Salud Municipal, por medio de sus inspectores y en el caso de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, por medio de sus agentes;

Serán facultades y obligaciones de los inspectores y agentes, las siguientes:

- a) Poner en conocimiento de sus superiores los datos sobre las negociaciones a que se refiere el artículo primero de este reglamento, para efecto de elaborar un padrón actualizado de dichas negociaciones.
- b) Informar a sus superiores respecto de las violaciones que observen de este reglamento por parte de las negociaciones ya señaladas.

ARTÍCULO 9.- Las autoridades municipales, podrán realizar por conducto de personal debidamente autorizado, visitas de inspección, sin perjuicio de otras medidas previstas en las leyes o reglamentos, que puedan llevar a cabo, para verificar el cumplimiento de este ordenamiento.

Dicho personal, al realizar las visitas de inspección, deberá estar provisto de la documentación oficial que lo acredite como tal, así como la orden escrita debidamente fundada y motivada, expedida por la autoridad competente, en la que se precisará el lugar o zona que habrá de inspeccionarse, el objeto de la diligencia y el alcance de ésta.

Si al realizar las visitas de inspección a que alude el presente artículo, se comprueba la infracción a alguno de los artículos comprendidos en este reglamento, se levantará acta circunstanciada de las violaciones, dejando copia legible de la misma al infractor.

ARTÍCULO 10.- El personal autorizado, al iniciar la inspección se identificará debidamente con la persona con quien se entienda la diligencia, exhibirá la orden respectiva y le entregará copia de la misma, requiriéndola para que en el acto designe dos testigos.

En caso de negativa o de que los designados no acepten fungir como testigos, el personal autorizado podrá designarlos haciendo constar esta situación en el acta administrativa, que al efecto se le levante, sin que esta circunstancia invalide los efectos de la inspección.

ARTÍCULO 11.- En toda visita de inspección se levantará acta o boleta de notificación de infracción en su caso, en los que se hará constar en forma circunstanciada, los hechos u omisiones que se hubiesen presentado durante la diligencia.

Concluida la inspección, se dará oportunidad a la persona con la que se entendió la diligencia para manifestar lo que a su derecho convenga, en relación con los hechos asentados en el acta.

A continuación se procederá a firmar el acta y boleta de infracción en su caso, por la persona con quien se entendió la diligencia, por los testigos y el personal autorizado, quien entregará copia del documento al interesado.

Si la persona con que se entendió la diligencia o los testigos, se negaren a firmar el documento en cuestión, o el interesado se negare a aceptar copia del mismo, dichas circunstancias se asentaron en ésta, sin que esto afecte su validez probatoria.

ARTICULO 12.- La persona con quien se entienda la diligencia estará obligada a permitir al personal autorizado, el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección en los términos previstos en la orden escrita a que se hace referencia en el artículo 7 de este reglamento; así como a proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de este reglamento y demás disposiciones aplicables, la información deberá mantenerse por la autoridad en absoluta reserva, si así lo solicita el interesado, salvo en el caso de requerimiento judicial.

ARTÍCULO 13.- La autoridad competente podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para efectuar la visita de inspección, cuando alguna o algunas personas obstaculicen o se opongan a la práctica de la diligencia. Independientemente de las sanciones a que haya lugar.

ARTICULO 14.- Recibido el documento a que se hace alusión por la autoridad ordenadora, requerirá al interesado mediante notificación personal con acuse de recibo, para que adopte de inmediato las medidas correctivas de urgente aplicación, fundando y motivando el requerimiento y para que, dentro del término de cinco días hábiles a partir de que surta efectos dicha notificación manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, en relación con el acta de inspección o boleta de notificación de infracción, y ofrezca pruebas en relación con los hechos u omisiones que en el mismo se asienten.

ARTICULO 15.- Una vez oído al presunto infractor, recibidas y desahogadas las pruebas que ofreciere, o en caso de que el interesado no haya hecho uso del derecho que le concede el artículo anterior dentro del plazo mencionado, se procederá a dictar la resolución administrativa que corresponda, dentro de los veinte días hábiles siguientes misma que se notificará al interesado, personalmente.

ARTÍCULO 16.- En la resolución administrativa correspondiente, se señalará o, en su caso adicionarán las medidas que deberán llevarse a cabo para corregir las deficiencias o irregularidades sentadas durante la inspección, el plazo otorgado al infractor para satisfacerlas y las sanciones a que se hubiere hecho acreedor conforme a las disposiciones aplicables.

Dentro de los cinco días hábiles que sigan al vencimiento del plazo otorgado al infractor para subsanar las deficiencias o irregularidades asentadas durante la inspección, éste deberá comunicar por escrito y en forma detallada a la autoridad ordenadora, haber dado cumplimiento a las medidas ordenadas en los términos del requerimiento respectivo.

Cuando se trata de segunda o posterior inspección para verificar el cumplimiento de un requerimiento o requerimientos anteriores, y del acta o boleta correspondiente se desprenda de que no se ha dado cumplimiento a las medidas previamente ordenadas, la autoridad competente podrá imponer la sanción o sanciones que procedan conforme al artículo 18 y siguientes de este reglamento.

En los casos que proceda, la autoridad municipal hará del conocimiento del ministerio público la realización de actos u omisiones constatados que pudieran configurar uno o más delitos; así como podrá dar a conocer a las autoridades competentes las irregularidades encontradas durante la inspección que sean de otras competencias.

ARTICULO 17.- Cuando exista riesgo inminente de desequilibrio ecológico o casos de contaminación con repercusiones peligrosas para los ecosistemas, sus componentes, o la salud pública, el Municipio como medida de seguridad, podrá ordenar el decomiso inmediato de materiales o sustancias contaminantes, la clausura temporal o definitiva, parcial o total, de la negociación y promover la ejecución ante las autoridades competentes, en los términos de las leyes y ordenamientos relativos de alguna o algunas de las medidas de seguridad que en dichos ordenamientos se establecen.

CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 18.- Las infracciones a los preceptos de este reglamento y disposiciones que en relación con el mismo dicte el Ayuntamiento, serán sancionadas administrativamente por el Ayuntamiento a través de sus órganos municipales, de la manera siguiente:

I.- Multa de:

- a).- 20 días de salario mínimo vigente en la ciudad, a quien infrinja lo dispuesto en los incisos a, b, c, d y e del artículo 6 de este reglamento.
- b).- 40 días de salario mínimo vigente, a quien infrinja lo dispuesto por los incisos b, c y d del artículo 5 de este reglamento.
- c).- 50 días de salario mínimo vigente a la negociación que infrinja lo dispuesto por el inciso f del artículo 6 y artículo 7 de este reglamento, pudiendo en este caso y de acuerdo a la gravedad del mismo llegar a la clausura definitiva del negocio. Esta sanción será independiente de cualquier procedimiento de tipo penal a que el hecho diera lugar, por lo que deberá darse parte a la Agencia del Ministerio Público para la integración de la averiguación previa correspondiente.

Si una vez vencido el plazo concedido por el Ayuntamiento para subsanar la o las infracciones que se hubiere cometido, resultare que dicha infracción o infracciones aún subsisten, podrán imponerse multas por cada día que transcurra sin obedecer el mandato, sin que el total de las multas exceda los 500 días de salario mínimo. Cuando el infractor se haga acreedor a cualquiera de las sanciones establecidas en el apartado correspondiente a las multas; si reincide se le aplicará otra multa por el

doble respectivo de dicha sanción; si continua infringiendo el presente reglamento por el mismo motivo, se le aplicará el doble de la multa impuesta por causa de la reincidencia anterior, duplicándose cada vez el monto de la multa impuesta, hasta la clausura temporal o definitiva del negocio o yunque.

ARTÍCULO 19.- Para la imposición de las sanciones por infracciones a este reglamento, se tomará en cuenta:

- a) La gravedad de la infracción, considerando principalmente el impacto en la salud pública y la generación de desequilibrio ecológico.
- b) Las condiciones económicas del infractor, y
- c) La reincidencia, si la hubiere.

ARTÍCULO 20.- Cuando proceda como sanción la clausura temporal o definitiva, total o parcial del negocio o yunque, el personal comisionado para ejecutarla procederá a levantar acta detallada de la diligencia, siguiendo para ello los lineamientos generales establecidos para las inspecciones.

CAPÍTULO V DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 21.- Las resoluciones dictadas con motivo de la aplicación y disposiciones que de este Reglamento emanen, podrán ser recurridas por los interesados en los términos y formas que determinan la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

CAPÍTULO VI DE LA DENUNCIA POPULAR

ARTÍCULO 22.- Toda persona podrá denunciar ante el Ayuntamiento, todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir desequilibrio ecológico, daños al ambiente o a la salud de la población, los cuales tengan relación con la instalación y funcionamiento de negociaciones dedicadas a la compra venta de chatarra automotriz o compra venta de fierro viejo, contraviniendo las disposiciones del presente reglamento y de los demás ordenamientos que regulen las materias relacionadas con la protección al ambiente y la preservación y restauración del desequilibrio ecológico.

ARTÍCULO 23.- La denuncia popular podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando para darle curso, el señalamiento de los datos necesarios que permitan localizar la fuente o fuentes, así como el nombre y domicilio del denunciante; será obligación del denunciante firmar las diligencias necesarias que efectúe el municipio para confirmar la denuncia correspondiente.

ARTÍCULO 24.- El Ayuntamiento, una vez recibida la denuncia, procederá por los medios que resulten conducentes a identificar al denunciante, y en su caso, hará saber la denuncia a la persona o personas a quienes se imputen los hechos denunciados o a quienes pueda afectar el resultado de la acción emprendida.

ARTÍCULO 25.- El Ayuntamiento efectuará las diligencias necesarias para la comprobación de los hechos denunciados, así como para la evaluación correspondiente. Si los hechos fueren de competencia diferente a la local, será obligación de la autoridad municipal hacer llegar la denuncia ante la autoridad competente, notificando al denunciante por escrito, y promoverá ante la misma la ejecución de las medidas que resulten procedentes.

ARTÍCULO 26.- El Ayuntamiento, a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de una denuncia que fuere de su competencia, hará del conocimiento del denunciante

el trámite que se haya dado a aquellas y, dentro de los treinta días hábiles siguientes, el resultado de la verificación de los hechos y medidas impuestas de acuerdo a este reglamento.

ARTÍCULO 27.- Cuando por infracción a las disposiciones de este reglamento se hubieren ocasionado daños y perjuicios, el o los interesados podrán solicitar al municipio, por conducto de la Dirección de Servicios Públicos Municipales la formulación de un dictamen técnico al respecto, el cual tendrá valor de prueba, en caso de ser presentado en juicio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente reglamento iniciará su vigencia al día siguiente que sea publicado en el periódico oficial EL ESTADO DE SINALOA.

SEGUNDO.- Para el caso de las negociaciones que ya se encuentran funcionando dentro de los límites territoriales del Municipio de Guasave, se otorga un plazo de 90 días para que sus propietarios o administradores cumplan con las especificaciones señaladas en este reglamento. El Ayuntamiento estará facultado para conceder una prórroga por el mismo tiempo, previa solicitud de los interesados.

TERCERO.- Son aplicables las disposiciones contenidas en el Bando de Policía y Buen Gobierno vigente y que se refieran a las actividades aquí reglamentadas.

Es dado en la sala de cabildos del Ayuntamiento, con residencia en la Ciudad de Guasave, Sinaloa, a los 14 días del mes de febrero del años dos mil doce.

---El C. Presidente Municipal Ramón Barajas López expresa: Tienen el uso de la voz las y los C.C. Regidores y Síndico Procurador.

---El C. Regidor Noé Molina Ortiz dice: Con su permiso. Mi participación es en el sentido de avalar lo que ahorita se está tratando, el asunto del nuevo reglamento, en principio porque vendría a controlar una posible foco de proliferación de plagas de diferentes tipos, amén de que viene a inhibir lo que a diario estamos viviendo últimamente que es un delito muy frecuente que es el robo de material de metal, como aluminio, cobre, se están robando los cables del alumbrado público, tenemos informes de los Módulos de riego que se están robando las compuertas de los canales, se están robando las tapaderas, las alcantarillas de la JUMAPAG, los transformadores de la C.F.E.

De cierta manera, se cuidó, al realizar este reglamento, que se restringiera la compra de todos esos artículos sin un debido sustento para tratar de inhibir este tipo de delitos, pero me gustaría hacer hincapié que este reglamento, al igual que varios que existen en el Ayuntamiento, hay que estar vigilantes y procurar que se cumpla, porque de nada sirve sacar este reglamento y tratar de inhibir varias acciones, si no lo vamos a aplicar y hacer que se cumpla.

Vemos lastimosamente que algunos reglamentos no se están aplicando. Estamos haciendo un análisis concienzudo al interior de la comisión para abocarnos a ello.

Pedirles en este momento, en este reglamento, de salir aprobado por la mayoría, se aplique conforme a lo que está establecido.

Es cuánto.

---La C. Regidora María Aurelia Leal López manifiesta: Creo que dada la problemática que se está viviendo en el Municipio de Guasave por el robo de estos metales, pero también dada la importancia que significa un reglamento y para efecto que no sea letra muerta, que se aplique como debe de ser, se debió haber socializado más. Pertenezco a la Comisión de Industria y Artesanías y no se me llamó nunca para participar. Tenía algunas propuestas. Creo que es un reglamento que se debió enriquecer con los colegios de Abogados y con el propio Cabildo y los Regidores.

Dada la importancia que tiene me reservo mi voto.

Cuando dijimos que se debió agregar más puntos al orden del día y que había varios asuntos a tratar, lo dijimos pero no para que se sacaran al vapor las cosas, sino que nos tomen en cuenta, no para que se saquen las cosas de la noche a la mañana.

Yo estaba el sábado en la Comisión de Hacienda y supe que estaban los de la comisión de Gobernación y otros y no se nos llamó para nada.

Hay varios asuntos pendientes, pero no porque están pendientes los vamos a sacar con lo que esté a la mano. Los reglamentos, para efecto de que se cumplan a cabalidad, tenemos que empezar por socializarlos y tomar en cuenta todos los actores sociales y políticos del Municipio, y la problemática que está significando en el municipio de Guasave.

---El C. Regidor Ricardo Beltrán Verduzco expresa: Para puntualizar, a partir de que el Síndico Procurador lo propuso se le entregó copia a cada uno de ustedes. Me dí a la tarea de comentarlo. La Comisión de Gobernación nos reunimos en varias ocasiones, lo socializamos con los módulos de riego, con la Dirección de Salud, con Ecología, con personas que se dedican a la compra venta de fierro viejo, de chatarra y vehículos inoperantes.

La Comisión hizo el trabajo que le correspondía. Siento que cualquiera de los Regidores, si muestran interés, pueden acudir a cualquier reunión.

Yo, cuando así lo amerita, acudo a las reuniones de otras comisiones.

Por lo que respecta a la Comisión de Gobernación, sus integrantes nos reunimos en tiempo y forma y lo socializamos porque consideramos de suma importancia, al margen de cualquier diferencia que exista entre nosotros, que por alguna razón alguna comisión no convocó, lo importante aquí es que este reglamento empiece a operar porque hace falta su aplicación para ordenar lo relacionado a la compra venta de fierro viejo, pero sobre todo con la exigencia que hacen las dependencias, los módulos de riego, ellos hicieron esa propuesta de manera muy reiterada.

Al margen de cualquier cosa, vamos tratando de aprobar este reglamento, pero sobre todo, para los compañeros, si por alguna razón alguien no fue convocado en lo particular, hago el compromiso, de aquí en adelante, por lo que respecta a la Comisión de Gobernación, invitarlos para que acudan, porque es importante la aportación que cada uno de nosotros haga, y la aportación que la comisión de la compañera Aurelia haga, por supuesto que es muy importante y se valora muchísimo.

Yo les pediría por el bien de Guasave, por el bien de ordenar todo lo relacionado a la compra venta de fierro viejo y chatarra, les pediría que lo aprobemos.

Es cuánto.

---La C. Regidora María Aurelia Leal López dice: Nada más para aclarar. El interés lo tenemos y la responsabilidad también, por eso hacemos mención aquí.

Me parece irresponsable de algunos compañeros que vienen firmando el dictamen sin haber participado. Pertenezco a la Comisión de Artesanías y Turismo, y como te digo, no se me convocó, y me parece extraño no haber socializado más esto.

Es la única observación que les haría, para que no se vuelva a repetir, y que el día de mañana no digan que no queremos participar, o que somos irresponsables.

La responsabilidad siempre la hemos tenido, y prueba de todo es que aquí estamos y estamos señalando esa irregularidad, que desde mi punto de vista es grave, porque es un reglamento, y la realidad del problema es que significa que las cosas las hagamos bien, y que mañana no andemos reformando otra vez el reglamento y que andemos haciendo algunas enmiendas, como se acostumbra.

---El C. Presidente Municipal Ramón Barajas López expresa: Habiéndose escuchado los comentarios y participación de los C.C. Regidores sobre el dictamen presentado por las comisiones de Gobernación e Industria y Artesanías del proyecto de reglamento para la instalación y funcionamiento de las negociaciones de compra venta de fierro viejo y vehículos chatarra, solicito al C. Secretario proceda a someterlo a votación de los integrantes del H. Cabildo.

---El C. Secretario del Honorable Ayuntamiento Lic. Miguel Ángel Robles Santillanes dice: Pregunto a los miembros de este Honorable Cabildo, los que estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen presentado por las Comisiones de Gobernación e Industria y Artesanías del proyecto de Reglamento para la Instalación y Funcionamiento de las Negociaciones de Compra Venta de Fierro Viejo y Vehículos Chatarra del Municipio de Guasave, les solicito se sirvan manifestarlo levantando la mano. Le informo Sr. Presidente que ha sido aprobado con 19 votos a favor y una abstención el Dictamen en turno. En consecuencia se establece el siguiente:

ACUERDO

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 125 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA Y 45 FRACCIÓN IV; ARTÍCULOS 3, SEGUNDO PÁRRAFO, 79, 81 FRACCIÓN XI Y 82 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, SE APRUEBA CON 19 VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCION EL REGLAMENTO PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS NEGOCIACIONES DE COMPRA VENTA DE FIERRO VIEJO Y VEHÍCULOS CHATARRA DEL MUNICIPIO DE GUASAVE; PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA" EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA".

---El C. Presidente Municipal Ramón Barajas López dice: Continuando con el desahogo de los Asuntos del Orden del Día, pasamos al punto dos de los Asuntos a Tratar y que se refiere a: Con fundamento en los artículos 57 y 59 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave, en relación con el artículo 22 fracción XIV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión de Hacienda presenta para su análisis, discusión y aprobación en su caso, Dictamen de la Cuenta Pública del Municipio de Guasave que corresponde al mes de diciembre del año 2011.

Para la presentación del Dictamen se concede el uso de la voz al C. Regidor José Elías Muñoz Vega, Presidente de la Comisión de Hacienda.

---El C. Regidor José Elías Muñoz Vega dice:

H. CABILDO DE GUASAVE

PRESENTE:

VISTO PARA RESOLVER EL ASUNTO TURNADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, DERIVADO DEL ACUERDO EMITIDO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, RESPECTO A SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011.

RESULTANDO:

I.- QUE MEDIANTE MEMORANDUM DEL DIA 30 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, DIRIGIDO AL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROBLES SANTILLANES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y SIGNADO POR EL ING. CARLOS MANUEL ESCÁRREGA BON EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, SOLICITÓ QUE SE PROGRAME EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, LA AUTORIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011.

II.- QUE EN PLENO USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE EL ARTICULO 28 FRACCIÓN I, V Y VI, ARTICULO 47 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 20 Y 28 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011, PROCEDIMOS A SU ESTUDIO.

III.- QUE ES FACULTAD DE LAS COMISIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SINALOA "EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 43 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL.

C O N S I D E R A N D O:

I.- UNA VEZ ENVIADA LA DOCUMENTACIÓN VÍA ELECTRONICA, PARA SU ANÁLISIS EL DÍA 2 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO Y EN REVISIÓN EFECTUADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, REUNIDOS EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2012 SE DETERMINÓ, QUE DE ACUERDO CON EL ANÁLISIS EFECTUADO POR ESTA COMISIÓN DE HACIENDA A LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011 PRESENTADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTA COMISIÓN CONSTATO EL DÉFICIT DEL INGRESO PROPIO CONTRA EL GASTO CORRIENTE, MISMO QUE SE REFLEJA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS ANALIZADOS DONDE SE EXPRESAN LOS ADEUDOS EN LOS DIFERENTES CONCEPTOS COMO SON PRESTACIONES LABORALES Y PROVEEDORES ASI MISMO SE ANALIZARON LAS CANTIDADES REFLEJADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, EN LA RECAUDACIÓN DEL INGRESO Y APLICACIÓN DEL EGRESO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011, Y ESTAS SON LAS APLICADAS PARA LA OPERACIÓN INSTITUCIONAL Y PARA EL DESARROLLO EN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ESTE MUNICIPIO DE GUASAVE.

2.- QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA ESTÁ INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS REGIDORES JOSÉ ELÍAS MUÑOZ VEGA, NOÉ MOLINA ORTIZ, IRMA LORENA CORTEZ INZUNZA, VÍCTOR MANUEL ESPINOZA BOJÓRQUEZ Y MARÍA AURELIA LEAL LÓPEZ.

3.- SE ANEXAN LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO Y ANÁLISIS REALIZADOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, ESTA COMISIÓN SOMETE A LA CONSIDERACIÓN Y CRITERIO DE ESTE HONORABLE CABILDO, PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO EL SIGUIENTE DICTAMEN:

D I C T A M E N:

QUE UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN EXPUESTA Y COMPROBATORIA DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011, SE DICTAMINA SU APROBACIÓN PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA.

---**La C. Regidora Martha Cecilia Beltrán Díaz** expresa: Con su permiso y buenas tardes.

Con muy poco tiempo recibí lo de la Cuenta Pública y la analicé, si no a conciencia, sí encontré, a mi juicio, anormalidades.

Cansada de solicitarles las analíticas ahora me voy a otra cosa.

En sueldos y salarios se autorizaron 50'371,000.00. Se ejercieron 57'000,000.00, hay casi 7'000.000.00 de diferencia. ¿A dónde se fue ese dinero? Si tienen empleados de más o estamos hablando de los mismos aviadores.

De la prima vacacional se autorizaron 7'694,479.00, se ejercieron 2'406,480.; hay una diferencia de 5 millones y fracción. ¿Qué pasó ahí? Ustedes lo sabrán.

En los uniformes hay un autorizado de 7'693,000.00 Se ejercieron 4'100,000.00 y dejaron de ejercerse 3'593,000.00 Yo digo que de uniformes, si dejó de ejercerse porque quedó ese dinero.

En honorarios asimilables al salario se autorizaron 10'316,139.00 y se fue más del doble, se fue a 23'000,000.00. Subió más del doble. ¿Por qué razón subió?

En lo de aportaciones para la vivienda, que es un área muy sensible para los trabajadores, se autorizaron 572,970.00 y se ejercieron 437,932.00. Si es algo más sensible, le bajaron.

En combustibles y lubricantes se autorizaron 27'774,775.00 y se elevó a 33'126,030.56, también ahí se elevó muchísimo.

En medicinas y servicios médicos se autorizaron 1'644,000.00 bajó a 1'267,000.00. Eso es más sensible y más prioritario que irnos a otros rubros.

Arreglos florales 72,780.00 se autorizaron y se elevó a casi el doble, 136,000.00.

Alumbrado público y mantenimiento se autorizaron 2'744,099.00 y no vamos a negar que falta mucho alumbrado en la ciudad, en las comunidades, y le bajaron a 1'425,000.00 que fue lo que ejercieron y dejaron de hacer muchas cosas y hay muchas necesidades.

Y si le sigo buscando por ahí nos vamos a ir, y yo creo que lo debemos analizar a conciencia, no nada más levantando la mano, y sería perder mi tiempo pedirles que voten en contra, porque no lo van a hacer, y digo esto porque mi voto es en contra.

---La C. Regidora María Aurelia Leal López dice: Voy a hacer un análisis general de la Cuenta Pública.

Me llama la atención que no nos haya entregado la aplicación de los egresos. Me parece una omisión grave. Este documento debe contener la manera de cómo se aplicó el presupuesto, y no se entregó de manera específica.

Voy a hablar de los ingresos.

Aquí se muestra un avance de los ingresos recaudados con respecto a lo pronosticado.

Resulta que el municipio ha contado con ingresos reales muy por encima de lo que se pronosticó el 2011.

Voy a presentar una lista.

En aprovechamiento se pronosticó para el 2011 21'499,564.00, pero se ingresaron 49'9256,741.13 Hubo una diferencia de 28'427,177.83

Impuestos adicionales se pronosticó 8'114,103.00 y lo real fue 8'508,129.00, Hubo una diferencia de 394,826.00

Aquí hubo un aumento de 63'852,000.41 entonces aquí se trata de que ingresaron 63'000,000.00 más de lo que se estimó en el presupuesto. La pregunta es dónde quedó.

En el balance general se presenta una situación financiera verdaderamente alarmante, pues el pasivo de corto plazo muestra un saldo al cierre del ejercicio por 100'000,000.00, mientras que el activo circulante presenta un saldo de 50'000,000.00

La mitad de la deuda de corto plazo, más claro ni el agua, el municipio está en insolvencia por falta de liquidez.

El activo fijo, los bienes patrimoniales del municipio presentan un saldo de 211'000,000.00 y el pasivo, las deudas a largo plazo, ascienden a 150'000,000.00, rubro que presentan cierto equilibrio, pero que, debido a la falta de liquidez de la comuna, forman un círculo vicioso que puede traducirse en un colapso de los bienes y servicios que presta el Ayuntamiento.

Nada bueno puede esperarse en el futuro si el Ayuntamiento no adopta medidas de austeridad que incluya una reducción de la nómina, que ya lo hemos venido señalando mucho, el gasto corriente y medidas correctivas y de austeridad en la inversión y control de la deuda pública, es lo que urge hacer para que se recomponga el rumbo del municipio y de las finanzas.

Creo que se tiene que hacer un análisis por área, porque no se ha hecho, solo se anunció.

Los convoco para que se haga un calendario de pagos y se vaya negociando la deuda que se tiene con los proveedores, porque se va a venir un problema grande. Ya se vino con PASA y vienen más.

---El C. Regidor Noé Molina Ortiz manifiesta: Gracias, Sr. Presidente, con su permiso.

En esta ocasión es para exponer los motivos por los cuales en esta ocasión su servidor y los demás compañeros de fracción decidimos aprobar esta cuenta pública.

Definitivamente coincidimos en algunas partes de lo que comentaban las compañeras.

Desde el principio de la administración vimos que teníamos un déficit presupuestario. Se nos entregó un presupuesto deficitario. Sabíamos desde el inicio que lo que teníamos proyectado como ingreso no nos iba a alcanzar para cubrir los gastos.

A raíz de eso venimos siendo incisivos y haciendo mucho hincapié en que se cuidaran los recursos.

Una cosa que me llamó sobremanera la atención al cierre de este ejercicio fiscal es que cerramos con un déficit de 60'000,000.00, pero dónde está ese déficit. Analizando la cuenta nos damos cuenta claramente que ese déficit está en rubros como las pensiones vitalicias, las que excedimos en \$14'000,000.00 Pero si bien es cierto, este Ayuntamiento, desde que empezamos nosotros la gestión al frente de la regiduría, nos dimos a la tarea de sacar muchas pensiones que estaban pendientes de administraciones pasadas.

Ahí se excedieron \$14'000,000.00.

En combustibles y lubricantes hay un excedente de \$5'000,000.00 pero revisando la cuenta el excedente es de noviembre y diciembre. En esos meses el Ayuntamiento se hizo cargo de la recolección de basura. Forzosamente tuvo que aumentar este ingreso.

Hay otro rubro que hay un déficit de \$3'000,000.00, con el que cerramos, que es el servicio de recolección y disposición final de la basura, por el problema con PASA. Esos 13 millones de pesos ya sabíamos nosotros que no nos iban a alcanzar.

El que me llama poderosamente la atención es el déficit que tenemos en el rubro de construcción. Tenemos un déficit de \$23'000.000.00 Prácticamente si sumamos eso, en esos rubros claves está el déficit presupuestal. Se hizo un trabajo serio al mandar que los déficits quedaran en esos rubros, que creo que están justificados.

En esta ocasión esa es mi postura y en eso nos sustentamos.

Es cuánto, Sr. Presidente.

---El C. Regidor José Elías Muñoz Vega dice: El compañero Noé Molina Ortiz fue muy claro en algunos conceptos. Todos conocemos la situación financiera por la que atravesó el Ayuntamiento en el 2011. Se batalló mucho para cumplir con la responsabilidad que se tenía y lo comentamos a razón de que el ingreso no alcanza para cubrir los gastos del Ayuntamiento. Siempre se recibían apoyos del gobierno del estado alrededor de \$65'000.000.00 que era con lo que contaba la administración para cubrir las necesidades más apremiantes. Desgraciadamente no se tuvo en la cantidad que se esperaba ese recurso.

Sin embargo, lo que hablaba la compañera María Aurelia, en otros aprovechamientos viene un incremento en el ingreso porque hubo una aportación de gobierno del estado de alrededor de \$37'000.000.00. En el ingreso tuvimos un excedente de \$63'000,000.00 que viene a reducir el déficit de \$119'000,000.00.

En los trabajos de la Comisión de Hacienda y en el análisis de la cuenta pública en cada una de las reuniones, los señores de finanzas han sido muy abiertos.

Han hecho exposiciones muy claras concepto por concepto, y a la mejor no hemos sido abiertos en preguntar cualquier duda y lamento ese detalle.

Les quiero decir que en la Comisión de Hacienda hemos trabajado con mucha responsabilidad y seriedad en este asunto, y felicito al área de ingresos por su trabajo, junto con la Dirección de Tesorería para aumentar ese ingreso que ha ayudado mucho al análisis financiero del 2011.

Es cuánto, Sr. Presidente.

---El C. Presidente Municipal Ramón Barajas López expresa: Les agradezco mucho su participación.

Escuchados los comentarios de los C.C. Regidores le solicito al Sr. Secretario se sirva a poner a consideración el punto en comento.

---El C. Secretario del Honorable Ayuntamiento Lic. Miguel Ángel Robles Santillanes dice: Gracias Sr. Presidente, con su permiso. Pregunto a los miembros de este Honorable Cabildo, los que estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, que se refiere a la Cuenta Pública del mes de diciembre de 2011, les solicito se sirvan manifestarlo levantando la mano. Le informo Sr. Presidente que ha sido aprobada con 18 votos a favor y dos en contra, la Cuenta Pública del mes de diciembre del año 2011. En consecuencia se establece el siguiente:

ACUERDO

“CON 18 VOTOS A FAVOR Y 2 EN CONTRA, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUASAVE QUE CORRESPONDE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011. PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 PARRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA; 22 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA, ENVÍESE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA, PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO”.

---El C. Presidente Municipal Ramón Barajas López dice: Abordamos el punto tres de los Asuntos a Tratar, y que se refiere a: Con fundamento en los artículos 57 y 59 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave, las Comisiones Unidas de Hacienda y Trabajo y Previsión Social presentan para su análisis, discusión y aprobación en su caso Dictamen para que el Municipio de Guasave aporte a la Caja de Ahorro de sus trabajadores la cantidad de \$200.000.00 (doscientos mil pesos).

Se concede el uso de la voz a la Regidora C. Irma Lorena Cortez Inzunza, Presidenta de la Comisión de Trabajo y Previsión Social para la presentación del citado Dictamen.

---La C. Regidora Irma Lorena Cortez Inzunza dice:

H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE

Presente:

Visto para resolver el asunto turnado a Comisiones Unidas de Hacienda y Trabajo y Previsión Social, derivado del acuerdo emitido por el Honorable Ayuntamiento de Guasave, respecto al turno de la solicitud del Tesorero Municipal C. Carlos Manuel Escárrega Bon, que consiste en autorización para que el Municipio de Guasave aporte a la Caja de Ahorro de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Guasave la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Resultando

- 1.- Que el Tesorero Municipal solicitó mediante memorándum que el Honorable Ayuntamiento autorice otorgar por concepto de aportación la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a la Caja de Ahorro de sus trabajadores, ello para estar en la posibilidad de cubrir las solicitudes de préstamos realizadas por sus integrantes.
- 2.- Que en la Sesión Ordinaria número 29 de fecha 31 de enero del 2012, se presento la referida solicitud, aprobándose por unanimidad de votos su turno a Comisiones Unidas de Hacienda y Trabajo y Previsión Social, para que se dispusieran a realizar los estudios pertinentes.

Considerando

- 1.- Que el artículo 40 de la Ley de Gobierno del Estado de Sinaloa establece que el Presidente Municipal, el Síndico Procurador y los regidores, actuando colegiadamente, conforman el Ayuntamiento como órgano deliberante de representación popular en el Municipio.
- 2.- Que para el estudio, análisis y resolución de los asuntos competencia de los Municipios y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento se designarán comisiones entre sus miembros y éstas serán permanentes y transitorias, tal como lo establece el artículo 43 de la Ley antes invocada.

- 3.- Que el artículo 44 del ordenamiento legal de referencia, establece que las comisiones permanentes serán desempeñadas por los Regidores durante el período de su ejercicio Constitucional.
- 4.- Que el primero de Enero del año 2011 en Sesión Ordinaria número 01 de este Honorable Cabildo se integraron las diversas comisiones que establece la norma antes invocada.
- 5.- Que la Comisión de Hacienda está integrada por los Ciudadanos Regidores José Elías Muñoz Vega, Noé Molina Ortiz, Irma Lorena Cortes Inzunza, Víctor Manuel Espinoza Bojórquez y María Aurelia Leal López.
- 6.- Que la Comisión de Trabajo y Previsión Social está integrada por los Ciudadanos Regidores Irma Lorena Cortes Inzunza, Martha Cecilia Beltrán Díaz, José Elías Muñoz Vega, Ricardo Beltrán Verduzco y María Cristina Agramón Hernández.
- 7.- Que las Comisiones, tal como lo establece el artículo 20 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guasave, son órganos que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Ayuntamiento cumpla con sus atribuciones legales.
- 8.- El Reglamento de la Caja de Ahorro que inició su vigencia el día 30 de enero del año 2004, establece que podrán ser socios el Presidente Municipal, Sindico Procurador, Regidores, Funcionarios y Empleados del Honorable Ayuntamiento.
- 9.- Que el Comité de la Caja de Ahorro está integrado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un vocal A y un vocal B.
- 10.- Que la Caja de Ahorro no cuenta con los recursos suficientes para cubrir la totalidad de las solicitudes de préstamo de sus socios.
- 11.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones que suscriben tiene a bien proponer para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- SE PROPONE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO APRUEBE APORTAR LA CANTIDAD DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) A LA CAJA DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE GUASAVE Y QUE ESTE RECURSO SEA DISTRIBUIDO EQUITATIVAMENTE ENTRE SUS SOCIOS AL TÉRMINO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2012.

---El C. Presidente Municipal Ramón Barajas López expresa: Tienen el uso de la voz las y los C.C. Regidores y Síndico Procurador.

---El C. Regidor Ricardo Beltrán Verduzco dice: Aprobé estos \$200,000.00 porque es un beneficio muy importante, pero tratándose de recursos públicos le voy a pedir que se transparente y nos digan cómo quedaron los otros 200,000.00, cómo se distribuyeron. Sí invitaría al área correspondiente que nos diera una explicación de cómo quedaron los recursos públicos. Nosotros lo estamos aprobando para beneficio de los trabajadores, pero que nos informen cómo quedaron esos recursos.

---El C. Presidente Municipal Ramón Barajas López dice: Después de haber escuchado al Regidor Ricardo Beltrán Verduzco, le solicito al Sr. Secretario se sirva poner a consideración de los

ciudadanos Regidores el Dictamen presentado por las Comisiones de Hacienda y Trabajo y Previsión Social.

---El C. Secretario del Honorable Ayuntamiento Lic. Miguel Ángel Robles Santillanes expresa: Gracias Sr. Presidente, con su permiso. Pregunto a los miembros de este Honorable Cabildo, los que estén por la afirmativa de aprobar el dictamen presentado por las Comisiones de Hacienda y Trabajo y Previsión Social que se refiere para que el municipio de Guasave aporte a la Caja de Ahorro de sus trabajadores la cantidad de \$200.000.00 (doscientos mil pesos) y dicho recurso, al término del ejercicio fiscal, sea distribuido de manera equitativa entre sus socios, les solicito se sirvan manifestarlo levantando la mano. Le informo Sr. Presidente que ha sido aprobado por unanimidad de votos el Dictamen presentado por las Comisiones unidas de Hacienda y Trabajo y Previsión Social. En consecuencia se establece el siguiente:

A C U E R D O

“POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA QUE EL MUNICIPIO DE GUASAVE APOORTE A LA CAJA DE AHORRO DE SUS TRABAJADORES LA CANTIDAD DE \$200.000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS) PARA SU OPERACIÓN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHO RECURSO SEA DISTRIBUIDO EQUITATIVAMENTE ENTRE SUS SOCIOS AL TERMINO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2012”.

---El C. Presidente Municipal Ramón Barajas López manifiesta: Abordamos el punto cuatro de los Asuntos a Tratar, y que se refiere a: Con fundamento en los artículos 57 y 59 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave, las Comisiones Unidas de Gobernación, e Industria y Artesanías, presentan para su análisis, discusión y aprobación en su caso, Dictamen de la revisión integral al Reglamento para la Apertura, Funcionamiento de Molinos de Nixtamal y Tortillerías del Municipio de Guasave, Sinaloa, y Comercialización de la Vía Pública del Producto que Elaboran.

Se concede el uso de la voz al C. Regidor Ricardo Beltrán Verduzco, Presidente de la Comisión de Gobernación para la presentación del Dictamen.

---El C. Regidor Ricardo Beltrán Verduzco dice:

H. CABILDO DE GUASAVE

Presente

Visto para resolver el asunto turnado a Comisiones Unidas de Gobernación e Industria y Artesanías, para que sea revisado integralmente el Reglamento para la Apertura, Funcionamiento de Molinos de Nixtamal y Tortillerías del Municipio de Guasave, Sinaloa y Comercialización de la Vía Pública del Producto que Elaboran.

RESULTANDO

1.- Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 22 de fecha 04 de noviembre de 2011 se aprobó por unanimidad de votos que las Comisiones Unidas de Gobernación e Industria y Artesanías de este Honorable Ayuntamiento, procedieran al análisis, discusión y dictaminación de la propuesta del C. Regidor Noé Molina Ortiz que se refiere a realizar una revisión integral al Reglamento para la Apertura, Funcionamiento de Molinos de Nixtamal y Tortillerías del Municipio de Guasave, Sinaloa y Comercialización de la Vía Pública del Producto que Elaboran.

CONSIDERANDO

- 1.- Que el artículo 40 de la Ley de Gobierno del Estado de Sinaloa establece que el Presidente Municipal, el Síndico Procurador y los Regidores, actuando colegiadamente conforman el Ayuntamiento como órgano deliberante de representación popular en el municipio.
- 2.- Que para el estudio, análisis y resolución de los asuntos competencia de los Municipios y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del H. Ayuntamiento se designaron comisiones entre sus miembros y éstas son permanentes y transitorias, tal y como lo establece el artículo 43 de la ley antes invocada.
- 3.- Que el artículo 44 del ordenamiento legal de referencia, establece que las comisiones permanentes serán desempeñadas por los Regidores durante el período de su ejercicio constitucional;
- 4.- Que el primero de Enero del año 2011 en Sesión Ordinaria número 01 de este Honorable Cabildo se integraron las diversas comisiones que establece la norma antes invocada;
- 5.- Que la Comisión de Gobernación está integrada por los ciudadanos Regidores Ricardo Beltrán Verduzco, Noé Molina Ortiz, María Concepción Cervantes Soberanes, Víctor Manuel Espinoza Bojórquez y Jesús María Leal Leyva.
- 6.- Que la Comisión de Industria y Artesanías está integrada por los ciudadanos Regidores Abelardo Castro Soto, María Aurelia Leal López, José Elías Muñoz Vega, María Concepción Cervantes Soberanes y Raúl Leal Félix
- 7.- Que las Comisiones, tal como lo establece el artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave, son órganos que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Ayuntamiento cumpla con sus atribuciones legales.
- 8.- Que las Comisiones, conforme lo establece el artículo 28 del ordenamiento legal antes invocado, sesionarán para tratar asuntos de su competencia y los que les hayan sido turnados para su análisis y discusión.
- 9.- Que conforme lo establece los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125, fracción II de la Constitución política del Estado de Sinaloa; 3, párrafo segundo, 27, fracción I y IV 47, 49, 49, 80, fracción I, 81, fracción I, y 82 de la Ley de Gobierno del Estado de Sinaloa; 47, 48, fracción II y 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento compete a los Regidores presentar iniciativas de Reglamentos.
- 10- Que el artículo 79 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa establece que los Ayuntamientos tienen la facultad de expedir los reglamentos municipales relativos a la estructura y funcionamiento de las dependencias municipales y al régimen, administración y funcionamiento de los servicios públicos, y en general para formular circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general.
- 11.-Que en fecha 29 de agosto del año 2003, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 104, se publicó el Decreto número 6 del H. Ayuntamiento del Municipio de Guasave que se refiere al Reglamento para la Apertura, Funcionamiento de Molinos de Nixtamal y Tortillerías del Municipio de Guasave, Sinaloa y Comercialización de la Vía Pública del Producto que Elaboran, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
- 12.- Que el citado reglamento se aprobó y publicó con el objeto de establecer las normas administrativas bajo las cuales se ejerza en el Municipio de Guasave, Sinaloa la apertura y funcionamiento de molinos de nixtamal y tortillerías, así como las actividades que realizan las

personas físicas que se dediquen al comercio en forma ambulante en la vía pública de la producción de tortillerías en el Municipio de Guasave.

13.- Que debido a las múltiples inconformidades por la aplicación del citado reglamento, presentadas por ciudadanos cuya actividad es la que regula el instrumento legal en comento, aduciendo que dicha norma transgrede lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5 que establece que no podrá impedirse a ninguna persona a que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícito, por ello en fecha 20 de abril del año 2009 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa número 047 el decreto No. 13 del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guasave que deroga el decreto citado en el considerando 11 del presente dictamen y a su vez se expide un nuevo reglamento con el mismo nombre, pero con otras consideraciones, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

14.- Que el nuevo reglamento ha dejado de ser violatorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de las normas que de ella emanen, en consecuencia su aplicación es fundamental para regular dicha actividad y con ello prevenir el desorden y conciliar las exigencias de quienes se dedican a esta actividad con un ordenamiento municipal que cumple con las expectativas para el que fue creado, sin privilegios de grupos o personas, con absoluto respeto a los derechos de terceros y de la sociedad en general, siempre en apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las leyes que de ella emanen, como ya fue expresado.

15.- Por lo antes expuesto, las Comisiones Unidas de Gobernación e Industria y Artesanías proponemos el siguiente:

D I C T A M E N:

ÚNICO: SE PROPONE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE EL REGLAMENTO EN VIGOR PARA LA APERTURA, FUNCIONAMIENTO DE MOLINOS DE NIXTAMAL Y TORTILLERÍAS DEL MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA Y COMERCIALIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DEL PRODUCTO QUE ELABORAN, PUBLICADO EN FECHA 20 DE ABRIL DEL AÑO 2009, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA NÚMERO 047, CONTINÚE SU APLICACIÓN SIN REALIZARLE MODIFICACIÓN EN SU CONTENIDO, POR CONSIDERAR QUE EL MISMO ESTÁ ELABORADO Y APROBADO EN APEGO Y ABSOLUTO RESPETO A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LAS LEYES QUE DE ELLA EMANAN

---**El C. Presidente Municipal Ramón Barajas López** señala: Tienen el uso de la voz las y los C.C. Regidores y Síndico Procurador.

---**El C. Regidor Noé Molina Ortiz** dice: Esta iniciativa de su servidor de que este reglamento que estaba en vigencia en el Municipio de Guasave fuera turnado a su revisión, salió en inquietud de las manifestaciones de diferentes organismos del ámbito federal en el sentido de que estos reglamentos están siendo violatorios de un artículo de la Constitución.

En su momento la Comisión Federal de Competencia identificó este reglamento como una disposición municipal que constituye restricciones al proceso de competencia y libre concurrencia en los mercados de la masa y la tortilla del maíz.

Eso lo pueden constatar en la página de dicha Comisión Federal de Competencia.

Posteriormente se apersonó en la ciudad de Guasave el titular de la PROFECO en Sinaloa, y manifiesta lo mismo, que se ha identificado en el reglamento de Guasave disposiciones anticompetitivas, y que por lo tanto, vulneran el artículo 28 constitucional, el cual señala en el párrafo "En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, prácticas monopólicas, y en general todo lo que constituye una ventaja exclusiva, indebida a favor de una o varias personas determinadas o en perjuicio del pueblo en general o de alguna clase social".

Por lo antes visto, queda claro que el presente reglamento en los artículos 7, 12 y 20, contiene disposiciones que tienden a beneficiar a unos en perjuicio de otros, estando entre los perjudicados quienes se interesen en incursionar en el negocio de la tortilla, pero lo más grave es que están siendo perjudicados de manera indirecta los consumidores, ya que quedan expuestos a prácticas que pueden incidir en aumentos injustificados de precios.

En el artículo 7 vemos el interés de controlar la entrada de nuevos competidores, y de frenar la competencia de la venta del producto en la vía pública.

En el artículo 12 claramente se atenta contra la libre competencia en el mercado de la tortilla beneficiando a los ya establecidos y limitando la entrada de nuevos competidores.

El colmo de ese artículo es que se deja en manos del prudente arbitrio de un servidor público municipal, lo que llena de susceptibilidad una disposición de carácter legal, la cual no debe contener elementos objetivos.

El artículo 20 pretende imponer explícita o tácitamente instancias mínimas o zonas exclusivas para la instalación de nuevos negocios, y lo que es peor, para la venta misma del producto en la vía pública.

El libre mercado es una realidad, y por lo tanto cualquier disposición que atente contra este orden constitucional, es claro que está investida de ilegalidad al contradecir ordenamientos de nuestra Carta Magna.

A la vez, el consumidor, que es lo que nos debe de preocupar, porque es el grueso de los habitantes y es a quien nos debemos, el consumidor queda expuesto a sufrir mala calidad del producto e incrementos de precios. La falta de una competencia real provoca que el productor o comercializador no se preocupe por ofrecer un producto de calidad, en tanto que al no tener competencia real, puede incrementar sus precios abusando que no existe control oficial de precios, precisamente como parte de la apertura comercial de nuestro país. Los precios, como es sabido, se fijan con base en el mercado, es decir, a la oferta y la demanda.

Compañeros, los invito a que hagamos conciencia, a analizar este reglamento y dejemos a un lado compromisos de cualquier tipo, sobre todo, si es político o no sé de qué tipo, pero yo creo que aquí nos debemos a la ciudadanía que nos tiene aquí representándonos.

Es increíble que los habitantes de una comunidad vecina a otra que los divide una calle, se vean obligados a comprar la tortilla que les vende la tortillería que ahí expende, aunque sea de mala calidad, aunque sea de un mayor precio, porque este reglamento limita a que entren otros vendedores ambulantes de la comunidad cercana, donde venden una tortilla de mayor calidad y una tortilla de menor precio, porque simplemente aplicando este reglamento entra inclusive la fuerza pública municipal y los detiene, como si anduvieran vendiendo droga. Están vendiendo tortillas. Creo que los ciudadanos merecen esa consideración de permitirles la libertad de decidir siquiera donde compren ese alimento tan fundamental en la dieta mexicana, que la consumimos mañana, tarde, noche.

En este sentido, los conmino a que fijemos nada más esas restricciones que marcan esos tres artículos, que están o estamos permitiendo en afán de cuidar a cierto sector, a cierta organización o a ciertos empresarios, que si bien es cierto, históricamente han vivido de esa actividad, pero también el cuidarlos no debe de ser a costa, sino que debe de ser siempre viendo por el bien común, y el bien común debe ser poderles permitir a los ciudadanos que quieran vender tortilla, que puedan hacerlo de manera libre. Porque eso lo marca nuestra Carta Magna, y nosotros, en un reglamento municipal, sinceramente no se lo estamos permitiendo.

Es cuánto.

---La C. Regidora María Aurelia Leal López manifiesta: Estoy sorprendida porque es uno de los reglamentos que el propio Ayuntamiento ha venido promulgado y es de los que menos se aplica porque no queremos tener problemas. Es letra muerta.

Vemos en algunos lugares que quedó libre la cuestión de la venta de tortilla porque el gobierno municipal le está sacando a un debate con los tortilleros y con la sociedad.

Este reglamento era la gran oportunidad para haberlo socializado y no haberlo firmado al vapor, como lo hicieron. Y sí, hoy voy a poner nombres. Es irresponsable, compañero Abelardo, que no haya convocado a una reunión de comisión para haber socializado este reglamento.

Es un reglamento que se debió haber discutido y haberse socializado y aplicado, porque hasta ahorita han dejado actuar a cada persona.

Hace 6 años la policía anduvo deteniendo a los vendedores libres, a los que se presentaban dentro de los lugares y los detenían. En aquel momento hubo llamadas de atención en Cabildo porque se estaba atentando contra la libertad de trabajo. Pero no quisimos regular esto porque hay muchos intereses.

Es un momento que sin ningún compromiso la ley se tiene que aplicar conforme lo establece la Constitución, y la Ley es muy clara, se tiene que dar la libre competencia, y como dice el compañero, para poder que se mejoren las cosas, tiene que existir alguien para poder dar mejor producto a aquella persona, porque figúrense que nada más hubiera uno en cada comunidad, iban a hacer lo que quisieran.

Hoy estábamos en un momento especial. Lamento que en dos o tres horas hayan firmado cuando se reunieron, y lamento que hayan firmado lo que les pongan.

Sí dijimos que hay que hacer un orden del día con los asuntos que están pendientes, pero no hacerlo de manera tan irresponsable, y agregarlo y no discutirlo y venir a firmar algo que no.

Una disculpa, Ricardo, a la mejor tú sí lo hiciste y lo discutiste, pero la comisión de nosotros no lo hizo.

Es todo

---El C. Regidor Ricardo Beltrán Verduzco dice: Hay que ser congruentes con lo que establece la propia Constitución.

Definitivamente, si vamos a hablar de la libre competencia, imagínense el desorden que habría en el Municipio de Guasave, en la misma ciudad, si permitiéramos que todos que cualquier comercio se estableciera en la vía pública y que no lo reguláramos. Sería un desorden y una total anarquía. Tenemos que ser congruentes con el 115 Constitucional, donde dice claramente que "corresponde al Ayuntamiento regular todas las materias que en este sentido y los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegure la participación ciudadana".

En este sentido, las prácticas monopólicas, si las vamos a ver de esta forma, en su artículo 28 lo establece. Si nos vamos a las prácticas monopólicas se va a llenar de empresarios donde van a tumbar al más chiquito, que con ese trabajo mantienen a sus familias, y da trabajo a unos trabajadores. Ya están sucediendo hechos con los grandes negocios.

No se trata de favorecer a un grupo determinado, es un organismo que tiene muchos años operando en el municipio de Guasave, y por el tiempo que tienen tenemos que ser respetuosos cuando menos buscar la forma de protegerlos, y que sigan conservando su ingreso familiar, porque de ahí muchas familias han vivido.

Está como si en el transporte público se acabaran las concesiones. Imagínense qué sucedería, cuando hay muchas familias que dependen de ahí, cuando muchos pretenden que se libere el transporte y muchos estamos en contra de que se libere el transporte.

Si muchos estamos en contra, esta es una situación similar también que permite la libre competencia.

Aquí nos corresponde obviamente ser congruentes y tratar, de alguna manera, de hacer una regulación más efectiva nosotros, respecto a este tema, que si bien es cierto es delicado, y que ya hay un reglamento de la vía pública que es el que se aplica aquí. Este reglamento no limita, se remite al reglamento de la vía pública y en base a los requerimientos que tenga alguien que quiera vender tortillas, obviamente tiene que cumplir con ciertos requisitos.

Si se trata de que todo esto sea una anarquía total, vamos permitiendo.

Yo tengo la libertad de poner un negocio donde a mí se me pegue la gana siendo lícito, y cuántos no hay que de alguna manera, que pretenden vender huaraches, o flores, pero se tienen que regular, y el Ayuntamiento tiene que regular, para eso estamos nosotros, y tenemos que sufrir las

consecuencias. No podemos quedar bien con todos, pero, principalmente, tenemos que responderle a los grupos y a la propia sociedad, porque hay grupos que generan recursos, porque en muchas ocasiones lo han requerido CANACO, CANACINTRA, que nosotros entremos en el tema porque ellos pagan impuestos, pagan empleados, Seguro Social, y le hemos entrado ayudando de alguna manera para que esto pueda regularse.

Los invito a que nos apeguemos y valoremos esta situación.

Ahí está el reglamento. Ya fue reformado viendo la disposición que establece el 5º Constitucional, ya se subsanó. Pueden salir situaciones y definitivamente nada es perfecto, siempre hay algo que dañe otros intereses, pero aquí es de interés y observancia general.

Creo que para que no se dé la propia anarquía, para que no se dé un descontrol en esto tenemos que entrarle y asumir nuestra responsabilidad nosotros.

---El C. Regidor Noé Molina Ortiz dice: Coincido con lo que comenta el compañero Regidor Ricardo Beltrán, que el artículo 115 faculta, sí, sí, sí, faculta, pero en ningún momento lo faculta para emitir un reglamento que viole la Constitución.

Estamos hablando de un reglamento que a todas vistas es tentatorio y viola la constitución. No lo podemos permitir.

Dice el Regidor Ricardo que es un reglamento que se supedita al reglamento de la vía pública y que pone requisitos.

Señores, no sé si leyeron esto: "En los poblados que no llenen el número de habitantes señalado o reuniéndolo exista otra fracción mayor al 50% de la población, quedará al prudente arbitrio del Oficial Mayor autorizar la apertura de otro negocio del mismo giro".

¿Qué pasó, señores? Esta ambigüedad que se está manifestando, resulta que si ahora el Oficial Mayor amanece de buenas, o si amanece de malas, o es su amigo, o es su enemigo, o es de su grupo, o no es de su grupo lo va a aprobar o no lo va a aprobar. Debemos tener certeza. La Ley y la legalidad se basan en certeza, no en ambigüedades.

En ese sentido que comenta el Regidor, y coincido con él, somos representantes de toda la sociedad, grupos, organizaciones, organismos intermedios, pero creo que también somos representantes de todos los ciudadanos, y creo que estamos aquí, e hicimos ese compromiso cuando entramos a esta administración, de buscar el bien común.

¿A quién va a beneficiar que se cumpla la ley, que es lo único que estamos pidiendo? Al grueso de la población. Va a haber más competencia, no va a haber una competencia que evada impuestos. Ahí difiero del compañero Ricardo, son organismos, son negocios que se van a establecer conforme a la Ley, porque se tienen que hacer así. Van a pagar sus impuestos, pero hay que permitirlos hacerlo.

¿Qué va a propiciar la competencia? Que haya un producto de mejor calidad, que se esfuercen en ofrecer productos de mayor calidad, y sobre todo, que se esfuercen en ofrecer producto en un precio *ad hoc* a lo establecido y a la gente.

Con este reglamento estamos propiciando que un tortillero en su comunidad se sienta rey, "haga a como haga la tortilla me la van a comprar", y "la venda a como la venda me la van a tener que comprar". ¿Y el ciudadano, señores? Sí, porque el señor está afiliado a una organización, no sé ni cómo se llame, pero sí está perjudicándose al ciudadano. Y yo creo que eso es lo que nos tiene aquí.

Es cuánto.

---El C. Regidor Ricardo Beltrán Verduzco expresa: Podemos entrar en una polémica en lo que refiere el C. Regidor. El Oficial Mayor depende de nosotros. El Oficial Mayor es un funcionario, como muchas cosas están en muchos reglamentos, que queda establecido que quedará esto dispuesto a lo que disponga el propio funcionario.

En muchas ocasiones se da esto. Nosotros tenemos que apelar a que tenemos funcionarios muy comprometidos con la sociedad, a que existe esa disposición y no se ha dado el caso.

Hay comunidades pequeñas que tienen varias tortillerías. No se ha dado el caso.

Siempre hemos visto nosotros que ha quedado al arbitrio, pero a un arbitrio positivo, así tenemos que verlo y tenemos que valorarlo.

Tenemos que valorarlo y admitirlo también. Es un reglamento que pretende en su gran mayoría regular la venta, y está supeditado a lo que establece el propio reglamento en la vía pública.

Creo que no tiene mayor discusión esto. Ya está un reglamento vigente, como dice la Regidora Aurelia, vamos a aplicar el reglamento correctamente, como debe de ser, y verán que va a traer mejores beneficios para todos, y jamás he visto que algún integrante de la administración pública municipal le cuarte el derecho para que se dedique, obviamente, a una actividad lícita. Tiene que estar cualquier actividad lícita también supeditada a los reglamentos que nosotros hacemos, y tenemos que regular las actividades lícitas también las regulamos nosotros, insisto, caeríamos en la total anarquía si no las regulamos las actividades lícitas también.

---El C. Regidor Jesús María Leal Leyva manifiesta: La verdad, ninguna de las dos cosas me están convenciendo para que yo hable, pero somos tan infinitamente chiquitos nosotros ante los efectos naturales, y la naturaleza misma te va dando el camino.

Cuando yo vivía en las Pitahayitas había un hierbero, había un matancero, había de todo y vivía en armonía el rancho. Todos éramos autosuficientes.

Pero al rato hubo otro carnero, hubo otro, el caso es que ninguno de los dos sirvió.

En la tortilla es lo mismo, compañeros. Yo vivo eso en el Cerro Cabezón. Se les dio libertad y se acomodó otra tortillería, que parecen de papel. Hay una guerra ahorita de tortillas.

Lo que tenemos que hacer, a mi juicio, es analizar los reglamentos que ya existen, y nosotros, las comisiones encargadas de esas, que nos vayamos a trabajar al pueblo.

La verdad nosotros no trabajamos en esas cosas.

Cuando hay muchas cosas que echar, la alforja tiene cien senos.

Venimos aquí a ver una oportunidad de decir que no y encaramarse. Las palabras tienen dos vertientes: una, lo que quiere decir el que la está diciendo, y otra, lo que quiere entender el que la está oyendo, y cuando la otra oye y hay donde encaramarse, ahí cae, pero sin un sustento, nomás por decir que no.

Ahorita un compañero dijo que debe hacerse esto, pero pues se hizo; se dio un acta para que la leyéramos, pero no la leímos, y aquí venimos a asustarnos.

Lo que tenemos que hacer es trabajar. Yo no sé a quién van a beneficiar. Es falso eso de que haciendo una apertura de tortillerías se va a beneficiar al pobre. Es mentira eso. Se va a beneficiar cuando ajustemos y que echemos a andar un reglamento en el cual vaya también la salud de la ciudadanía, no nada más, o también acaparar, gente que tiene con qué, acapara y pone muchas tortillerías. Eso es lo que deberíamos de ver también, y no estar aquí como estamos. Yo digo que lo que tenemos que hacer es lo que está en la Constitución, y la Ley la hizo el hombre, y la Ley es como los elotes asados: se los come el que tiene dientes. Y la Ley la mueve el que tiene con qué.

Esa es la verdad.

Dice un Regidor que la Constitución lo prohíbe, y que da facilidades de que tengan negocios, pero la misma Constitución dice que cuando vas a establecer situación ruinosa en algún lugar, no puede ejercerse aquel derecho que le están dando,

Es muy ambigua.

Aquí debemos de ser más prácticos, ponernos a trabajar nosotros.

Por ejemplo, el de Gobernación, cuando hay un problema de Gobernación que se vaya al lugar a ver cómo está el problema.

El de la comisión de Salud también, que nos vayamos a trabajar, y yo estoy dispuesto a trabajar con el que me convoque me voy en la cola, pero para donde me conviden voy.

---La C. Regidora María Aurelia Leal López dice: Cuando traemos algún reglamento a Cabildo, deben de socializarlo, pero también debemos de cuidar que ese reglamento se aplique y se respete. Este reglamento que está vigente jamás se ha aplicado. Cada lugar se rige por sus propias costumbres. Hay lugares donde hay tortillerías, voy a señalar un caso de unas compañeras de El

Tajito, tienen una red de tortillerías y están en crisis las compañeras por la libre competencia, porque entran de otros lados.

Alguien que no esté de acuerdo con algún reglamento, en el caso del Municipio de Guasave es totalmente violatorio, pero qué es lo que se puede hacer: promover un amparo. Hay una violación a los derechos y el Ayuntamiento no lo está aplicando, y por varias razones que también es incongruente que nos rijamos que porque es el Oficial Mayor el que lo va a hacer. Se van a reír de nosotros si llegan a un juzgado, con la mano en la cintura te ganan un juicio, pero en fin, yo les digo, ¿aquí quién tiene que intervenir? En cuanto a precios tiene que ser PROFECO; en las medidas para instalar un molino son una serie de requisitos que se piden, permiso de Salud, permiso de Obras Públicas, son una serie de cosas, y no precisamente el Oficial Mayor, desde ahí estamos mal, desde ahí le estamos sacando a que nada más queremos presentar reglamentos por presentar, pero no estamos midiendo consecuencias y no estamos midiendo a que se aplique y que se observe y que se respete, y las leyes son para respetarse, no para hacerlas como queramos.

---El C. Presidente Municipal Ramón Barajas López dice: Escuchados los comentarios de los ciudadanos integrantes de este Honorable Cabildo sobre el Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, e Industria y Artesanías de la revisión integral al Reglamento para la Apertura, Funcionamiento de Molinos de Nixtamal y Tortillerías del Municipio de Guasave, Sinaloa, y Comercialización de la Vía Pública del Producto que Elaboran, solicito al Secretario del Honorable Ayuntamiento proceda a someterlo a votación de los integrantes del H. Cabildo.

---EL C. Secretario del Honorable Ayuntamiento Lic. Miguel Ángel Robles Santillanes dice: Gracias Señor Presidente, con su permiso. Pregunto a los ciudadanos miembros de este Honorable Cabildo, los que estén con la afirmativa del Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, e Industria y Artesanías, de la revisión integral al Reglamento para la Apertura, Funcionamiento de Molinos de Nixtamal y Tortillerías del Municipio de Guasave, Sinaloa, y Comercialización de la Vía Pública del Producto que Elaboran, les solicito se sirvan manifestarlo levantando la mano. Le informo Sr. Presidente que ha sido aprobado con 14 votos a favor, 5 votos en contra y una abstención el Dictamen correspondiente al punto que nos ocupa. En consecuencia se establece el siguiente:

A C U E R D O

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 59 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SE APRUEBA CON 14 VOTOS A FAVOR, 1 ABSTENCIÓN Y 5 VOTOS EN CONTRA EL DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, E INDUSTRIA Y ARTESANÍAS, QUE SE REFIERE A LA REVISIÓN INTEGRAL AL REGLAMENTO PARA LA APERTURA, FUNCIONAMIENTO DE MOLINOS DE NIXTAMAL Y TORTILLERÍAS DEL MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA, Y COMERCIALIZACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DEL PRODUCTO QUE ELABORAN".

---El C. Presidente Municipal Ramón Barajas López manifiesta: Continuando con el desahogo de los Asuntos del Orden del Día, pasamos al último punto de los Asuntos a Tratar y que se refiere: Con fundamento en los artículos 53 y 54 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave, se presenta para turno a Comisiones Unidas de Hacienda y Juventud y Deportes la solicitud de apoyo económico que realiza el Club de Basquetbol "Frayles de Guasave" A.C.

Para la presentación del punto se concede el uso de la voz al C. Secretario del H. Ayuntamiento.

---EL C. Secretario del Honorable Ayuntamiento Lic. Miguel Ángel Robles Santillanes dice: Solo para confirmar lo que en la solicitud en la inclusión del punto sustenta, el turno a la Comisión y que presenta el Club Frayles de Guasave, representado por el Ing. Carlo Antonio Saracho Sandoval, en su calidad de Presidente del Club, solicitándole a este H. Cuerpo de

Regidores la autorización para que se haga una aportación por \$300,000.00 para soportar los costos que tiene la participación del equipo Frayles de Guasave en el torneo que se inicia los primeros días del mes de marzo.
Es todo.

---El C. Presidente Municipal Ramón Barajas López dice: Presentado que ha sido el último punto de los Asuntos a Tratar, le solicito al C. Secretario proceda a ponerlo a consideración de los integrantes de este H. Cabildo.

---El C. Secretario del Honorable Ayuntamiento Lic. Miguel Ángel Robles Santillanes dice: Gracias Señor Presidente, con su permiso. Pregunto a los miembros de este Honorable Cabildo, los que estén por la afirmativa de aprobar el turno a Comisiones Unidas de Hacienda y Juventud y Deportes, la solicitud de apoyo económico del club de basquetbol "Frayles de Guasave" A.C., y que aquí se le ha dado lectura, les solicito se sirvan manifestarlo levantando la mano. Le informo Sr. Presidente que ha sido aprobado por unanimidad de votos, turnar a Comisiones Unidas de Hacienda y Juventud y Deportes la solicitud presentada. En consecuencia se establece el siguiente:

ACUERDO

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS TURNAR A COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y JUVENTUD Y DEPORTES, PARA SU ESTUDIO LA SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO QUE REALIZA EL CLUB DE BASQUETBOL "FRAYLES DE GUASAVE, A. C.".

---El C. Presidente Municipal Ramón Barajas López dice: Concluido que han sido los asuntos a tratar, pasamos al punto No. 5 del Orden del Día y que se refiere a Asuntos Generales.

Tienen el uso de la voz las y los C. C. Regidores, Síndico Procurador.

---El C. Regidor Ricardo Beltrán Verduzco manifiesta: Traigo dos cosas sumamente importantes:

1.- Quisiera que conmináramos a la Policía Ministerial para efecto de que no bloqueen la vía pública. Están violando los reglamentos. Cuando se les ocurre y les da la gana tapan la calle, porque así lo consideran necesario, impidiendo el libre tránsito. Creo que hay que hacer valer ese derecho de vía que tenemos todos. No tienen derecho de bloquear las calles y lo hacen todos los días.

Establecen retenes en los puntos que se les da la gana.

Lo más lamentable, hace días lo establecieron frente a una guardería. Es muy serio lo que está ocurriendo.

En Guasave sucedieron algunos hechos que, como dijo el Regidor Víctor Espinoza el 5 de febrero, son hechos inusitados, aislados. No son hechos que se estén dando todos los días en la ciudad de Guasave. Nunca se había dado un hecho de esta naturaleza.

Habían sucedido acontecimientos en la Carretera Internacional, que es vigilada por la autoridad federal y por la autoridad estatal, pero no había sucedido un hecho que transgreda el orden y la paz social de la ciudad de Guasave. Hay que ser congruentes con lo que establece la propia Constitución en el 115, donde la seguridad pública estará a cargo del Presidente Municipal, y en casos de fuerza mayor, o que se transgreda el orden público, que no ha sucedido en esta ciudad, que afortunadamente sigue siendo una ciudad tranquila, donde toda la gente está trabajando, donde toda la gente se está desarrollando de manera normal, con hechos aislados que, por su puesto, tenemos que tener vigilancia.

No estamos en contra de que no venga la Policía Ministerial o el ejército aquí a Guasave, pero que se respeten en lo más mínimo los reglamentos, y en este caso, vayan ustedes y pasen por la López Mateos, todos los días está bloqueada la vía. Hay un socorrido auxilio de los propios vecinos por solicitar que se quite de ahí las instalaciones de la corporación y la lleven a una parte donde no sea zona residencial.

Creo que es justo este reclamo de la sociedad, y en estricto apego a la autonomía municipal y a las facultades que se le confieren al propio Ayuntamiento, es necesario hacerle ver a la autoridad estatal y a la Procuraduría de estas irregularidades que se están suscitando en la ciudad de Guasave.

2.- Conminar a la Secretaría de Salud, a la Dirección de Salud para que se coordine con todas las dependencias.

Se ha generado algo que, desafortunadamente, creo que hasta una trabajadora del Ayuntamiento que se encuentra muy grave, precisamente por el excremento, orines de ratas, y que se ha generalizado esta enfermedad. Tiene al borde de la muerte a muchos ciudadanos y es necesario la revisión a todas las bodegas de los establecimientos, a todos los establecimientos porque en la Trinidad existen 3 casos, y aquí en la ciudad existen muchísimos casos donde, definitivamente, no se está cuidando la higiene y se puede propagar esta enfermedad que después puede generalizarse esta enfermedad, y queremos que se preserve la salud pública, porque es un tema de salud pública aquí, y es necesario que nosotros podamos intervenir en coordinación con las distintas instancias, porque el tema es grave, delicado y merece la atención de las autoridades de salud.

---**La C. Regidora Martha Cecilia Beltrán Díaz** dice: Esto es algo muy social y no es para echarles.

Me he dado a la tarea de ir a la casa hogar, felicito a las personas que laboran ahí, a la encargada, porque tienen súper limpio y hay una muy buena atención hacia los niños, pero la C. Judith Ortiz me encomendó algo, que les haga un llamado a los compañeros Regidores, al Síndico Procurador y a su persona, que dentro de las necesidades que tienen necesitan 3 mini Split, ahorita no es porque haga calor pero a futuro lo van a ocupar, y de no darse el caso, aunque sea tres abanicos de techo. Es el llamado hacia nosotros.
Es cuánto.

---**El C. Síndico Procurador Lic. Feliciano Valle López** dice: Nada más para dejar constancia de parte de las familias y de algunos agentes de policía, que, indudablemente como lo dijimos la sesión pasada aquí, fueron indebidamente detenidos de manera ilegal, violando sus derechos. Por fortuna, usted, como Presidente Municipal, hizo la promesa de ponerse al frente e hizo usted lo necesario para que se respetaran sus derechos y tuvieran un juicio justo, y los 32 elementos se encuentran en libertad. Las familias de ellos, no todos, se acercaron a su servidor para patentizarle su agradecimiento, a todo el Cabildo y en particular a usted, Sr. Presidente. Y reiterarle que cuenta usted con todo nuestro apoyo en todo lo que vaya en beneficio de las familias guasavenses.

--- Con lo anterior se clausuró la presente sesión siendo las 18:16 (dieciocho horas con dieciséis minutos) del día y en el lugar que se actúa, levantándose para constancia la presente acta que firman los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Procurador, Regidores y Secretario del Honorable Ayuntamiento que da fe.- DOY FE.-

C. RAMÓN BARAJAS LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MIGUEL ÁNGEL ROBLES SANTILLANES
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

C. LIC. FELICIANO VALLE LÓPEZ

SÍNDICO PROCURADOR

C. MARÍA DEL REFUGIO HIGUERA CAZAREZ

C. RICARDO BELTRÁN VERDUZCO

C. ELEAZAR BELTRÁN CASTRO

C. MARÍA CONCEPCIÓN CERVANTES
SOBERANES

C. MARÍA CRISTINA AGRAMÓN HERNÁNDEZ

C. NOÉ MOLINA ORTIZ

C. JOSÉ CORNELIO DOMÍNGUEZ VALDEZ

C. SALVADOR LÓPEZ ROSALES

C. JOSÉ ELÍAS MUÑOZ VEGA

C. IRMA LORENA CORTEZ INZUNZA

C. RAÚL LEAL FÉLIX

C. PEDRO FLORES CARVAJAL

C. VÍCTOR MANUEL ESPINOZA BOJÓRQUEZ

C. DAGOBERTO LLANES SOTO

C. ABELARDO CASTRO SOTO

C. MARTHA CECILIA BELTRÁN DÍAZ

C. JESÚS MARÍA LEAL LEYVA

C. MARIA AURELIA LEAL LÓPEZ

NOTA: las presentes firmas corresponden al Acta de Cabildo No. 30 celebrada en fecha 14 de febrero del año 2012.